



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia | transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR Mo. 157/2002

La Paz, **09** de julio de **2002**

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO N° RD 02-014-02 DE 27-06-2002 QUE CREA LA AGENCIA DE LA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA EN EL PUERTO DE MATARANI REPUBLICA DEL PERÚ.

Para su conocimiento y **difusión**, se remite la **Resolución** de Directorlo **N° RD 02-014-02** de **27-06-2002** que crea la Agencia de la Aduana Nacional de **Bolivia** en el Puerto de **Matarani - República** del Perú.

ATC/ric

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCIÓN N° RD 02-014-02

La Paz, 27 JUN 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 inciso a) de Ley General de Aduanas, reconoce al Directorio la atribución de aprobar la estructura **organizativa** de la Aduana Nacional.

Que el artículo 33° inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, dispone que al Directorio de la Aduana Nacional le corresponde dictar normas reglamentarias y adoptar decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que el artículo 61, tercer párrafo del Texto Ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio No. RD 02-002-02 de 31-01-2002, dispone que el Directorio podrá crear o suprimir mediante Resolución, Administraciones de Aduana y Agencias de la Aduana Nacional de Bolivia en el exterior, para lograr una mayor eficiencia en las actividades de la Aduana Nacional.

Que el artículo 70 del Texto Ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio No. RD 02-002-02 de 31-01-2002, establece que la creación y dependencia de otras Agencias de la Aduana Nacional de Bolivia en el exterior será definida caso por caso por el Directorio de la Aduana Nacional.

Que del informe presentado por intermedio de la Gerencia General, se establece que existe un importante flujo de mercancías hacia y desde territorio aduanero boliviano y conforme al informe técnico presentado por el consultor, se recomienda la creación de la Agencia Aduanera Matarani - Perú.

Que la Aduana del Perú se ha comprometido facilitar el funcionamiento en Matarani de una aduana operativa de Bolivia para la realización de operaciones de tránsito aduanero.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley,



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESUELVE:

PRIMERO. Crear la Agencia de la Aduana Nacional de Bolivia en el puerto de Matarani - República del Perú, agencia aduanera que funcionará bajo dependencia de la Gerencia General de la Aduana Nacional de Bolivia.

SEGUNDO. En tanto se obtenga la autorización de ingreso al puerto de Matarani para aquellas personas que requieran ejecutar trámites en los predios del puerto, la Aduana Nacional mantendrá una oficina en la ciudad de **Mollendo**.

TERCERO. La Agencia de la Aduana Nacional de Bolivia en Matarani-Perú se constituye en una aduana de partida encargada del registro de manifiestos internacionales de carga y declaraciones de tránsito aduanero que amparan el transporte de mercancías provenientes de ultramar, en tránsito por puertos en el exterior con destino final Bolivia.

CUARTO. En la Agencia de la Aduana Nacional de Bolivia en Matarani-Perú se deberán aplicar las mismas disposiciones establecidas en el procedimiento para gestión de manifiestos y en el procedimiento de tránsitos aduaneros que corresponde para la Agencia Aduanera de Bolivia en Arica.

QUINTO. El transporte internacional de carga de ultramar en tránsito a Bolivia por el puerto de Matarani deberá ser realizado por transportadores internacionales autorizados por la Aduana Nacional, los cuales obligatoriamente deberán solicitar el inicio del tránsito aduanero ante la Agencia de la Aduana Nacional de Bolivia en Matarani-Perú como aduana de partida autorizada.

SEXTO. La Agencia de la Aduana Nacional de Bolivia en Matarani-Perú atenderá las solicitudes de verificación de carga de exportación boliviana en tránsito por dicho puerto marítimo.

SEPTIMO. La Gerencia Nacional de Sistemas instalará los sistemas informáticos requeridos para el normal funcionamiento de la Agencia de la Aduana Nacional de Bolivia en Matarani-Perú. En tanto se proceda a la instalación y habilitación de los sistemas antes mencionados, el registro y numeración de operaciones sujetas al régimen de tránsito aduanero se continuará realizando mediante Libros de Tachas habilitados para tal efecto.

OCTAVO. La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas proveerá el personal y equipamiento necesario para el funcionamiento y asignará los recursos financieros para cubrir los gastos operativos de la Agencia de la Aduana Nacional de Bolivia en Matarani- Perú.

a

b



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

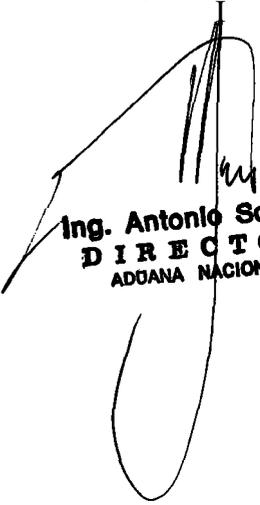
NOVENO. Las administraciones de aduana de frontera establecidas en las localidades de Desaguadero, **Kasani** y Puerto Acosta no aceptarán tránsitos aduaneros de carga de ultramar en tránsito a Bolivia que se inicien en la Agencia de la Aduana Nacional de Bolivia en Matarani-Perú y que no sean autorizados por ésta.

DECIMO. La Agencia de la Aduana Nacional de Bolivia en Matarani-Perú iniciará operaciones a partir del 1 ° de julio de 2002.

El Gerente General y los Gerentes Nacionales respectivos quedan encargados de la difusión, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LG/LR/VMR
04/06/02
RD CATEGORIA 02


Ing. Antonio Soruco
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Bruno Glusani
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Dr. Danilo Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL